

Combinaciones de negocios Información a revelar, plusvalía y deterioro.

Modificaciones propuestas a la NIIF 3 y la NIC 36 – GTT 115

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado en consulta un Exposure Draft sobre Combinaciones de negocios – Información a revelar, plusvalía y deterioro. Modificaciones propuestas a la NIIF 3 y la NIC 36. Todo el material relacionado con el proyecto, se puede encontrar en el siguiente enlace de la página de internet de la Fundación IFRS: <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/goodwill-and-impairment/exposure-draft-and-cl-bcdgi/>. A través de la siguiente encuesta, el CTCP somete a consideración las preguntas originadas por IASB con base en su proyecto a las normas citadas, para consolidar la posición Colombia, que será revisada con el GLENIF. La fecha límite para la recepción de las respuestas será el 31 de mayo de 2024. **Nota:** Si se presenta alguna dificultad de orden técnico en el diligenciamiento del formulario, puede enviar sus respuestas numeradas al siguiente correo: mdiaz@mincit.gov.co.

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Correo electrónico *

2. Nombres y apellidos *

3. ¿Responde en representación propia o de una compañía? *

Marca solo un óvalo.

- ☐ Propia
- ☐ De una organización

4. ¿Responde en nombre de una organización internacional?

Marca solo un óvalo.

- ☐ Sí
- ☐ No

5. ¿Cuál de los siguientes grupos de interés lo describe mejor a usted o a su organización?

Marca solo un óvalo.

- ☐ Academia
- ☐ Profesional contable y/o de auditoría
- ☐ Socio comercial
- ☐ Compañía
- ☐ Inversionista
- ☐ Regulador
- ☐ Entidades de inspección, vigilancia y control
- ☐ Estudiante

6. ¿Cuál de las siguientes industrias lo describe mejor a usted o a su organización?

Marca solo un óvalo.

- ☐ Contabilidad
- ☐ Agricultura
- ☐ Belleza
- ☐ Financiero y bancario
- ☐ Biotecnología
- ☐ Química
- ☐ Economía circular
- ☐ Cambio climático y reducción de la huella de carbono
- ☐ Comunicaciones
- ☐ Consultoría
- ☐ Bienes de consumo y servicios
- ☐ Educación
- ☐ Electrónica
- ☐ Energía
- ☐ Ingeniería
- ☐ Entretenimiento
- ☐ Medio ambiente
- ☐ Alimentos y bebidas
- ☐ Gobierno
- ☐ Salud
- ☐ Turismo
- ☐ Manufactura
- ☐ ESAL
- ☐ Pensiones
- ☐ Seguros
- ☐ Tecnología
- ☐ Transporte
- ☐ Otros

Pregunta 1. Se propone que una entidad revele información sobre:

- (1) los objetivos clave a la fecha de adquisición de la entidad;
- (2) las metas relacionadas para una combinación de negocios; y
- (3) si estos objetivos clave y metas relacionadas se están cumpliendo (información sobre el rendimiento de una combinación).

El IASB ha respondido a las preocupaciones de los preparadores sobre la revelación de esa información proponiendo:

- Requerir esta información solo para un subconjunto de las combinaciones de negocios de una entidad: combinaciones de negocios estratégicas (ver pregunta 2); y
- Eximir a las entidades de divulgar algunos elementos de esta información en circunstancias específicas (ver pregunta 3).

7. 1a. ¿Está de acuerdo con revelar información sobre el rendimiento de una combinación de negocios estratégica, sujeta a excepción?

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Sí
- ☐ No

8. 1b. ¿Por qué sí o por qué no?

Pregunta 2. El IASB está proponiendo que las entidades identifiquen una combinación de negocios estratégica utilizando un conjunto de umbrales de las NIIF 3; una combinación de negocios que cumpla con cualquiera de estos umbrales sería considerada una combinación empresarial estratégica.

El IASB basó sus umbrales propuestos en otros requisitos en las Normas de Contabilidad NIIF, y los umbrales que los reguladores utilizan para identificar transacciones particularmente importantes para las cuales una entidad debe tomar medidas adicionales, como proporcionar más información o realizar una votación de accionistas. Los umbrales propuestos son cuantitativos.

9. **2a. ¿Está de acuerdo con el enfoque de usar un enfoque basado en umbrales?**

Marca solo un óvalo.

☐ Sí

☐ No

10. **2b. ¿Por qué sí o por qué no?**

11. **2c. ¿Está de acuerdo con los umbrales propuestos?**

Marca solo un óvalo.

☐ Sí

☐ No

12. **2d. ¿Por qué sí o por qué no?**

Pregunta 3. El IASB propone, como principio, que una entidad esté exenta de revelar cierta información si se espera que hacerlo perjudique seriamente el logro de alguno de los objetivos clave de la fecha de adquisición de la entidad para la combinación de negocios.

El IASB también ha propuesto orientación sobre la aplicación para ayudar a las entidades, auditores y reguladores a identificar las circunstancias en las que una entidad puede aplicar la exención.

13. **3a. ¿Piensa que la excepción propuesta puede ser aplicada en las circunstancias apropiadas?**

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Sí
- ☐ No

14. **3b. ¿Piensa que la guía de aplicación propuesta ayudaría a restringir la aplicación de la excepción solo a las circunstancias apropiadas?**

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Sí
- ☐ No

Pregunta 4. Las propuestas del IASB requerirían que una entidad revele información sobre el rendimiento de las combinaciones de negocios estratégicas que sea revisada por el personal clave de la gerencia, mientras tal personal clave revise el rendimiento de la combinación de negocios.

El IASB también propone divulgar cierta información cuando el personal clave de la gerencia no comenzó tal revisión, no tiene planes de revisar, o dejó de revisar (bajo distintos escenarios).

15. **4a. ¿Está de acuerdo con la información que se debería revelar sobre la revisión?**

Marca solo un óvalo.

☐ Sí

☐ No

16. **4b. ¿Por qué sí o por qué no?**

17. **4c. ¿Está de acuerdo de brindar información con base a los distintos escenarios?**

Selecciona todas las opciones que correspondan.

☐ Sí

☐ No

18. **4d. ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está ¿qué recomienda y por qué?**

Pregunta 5. El IASB propone otras modificaciones a los requerimientos sobre información a revelar de la NIIF 3. Estos son con relación a:

- **Nuevos objetivos de la información a revelar.**
- **Información cuantitativa acerca de las sinergias esperadas en el año de la adquisición (con excepciones en ciertas circunstancias).**
- **El motivo estratégico para una combinación de negocios.**
- **Contribución de un negocio adquirido**
- **Clases de activos adquiridos y pasivos asumidos**

19. **5a. ¿Está de acuerdo con las propuestas?**

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- ☐ Sí
- ☐ No

20. **5b. ¿Por qué sí o por qué no?**

Pregunta 6. El IASB propone enmiendas a la NIC 36 que podrían reducir el “blindaje” y administrar el sobre optimismo.

21. 6a. ¿Está de acuerdo con las propuestas?

Selecciona todas las opciones que correspondan.

☐ Sí

☐ No

22. 6b. ¿Por qué sí o por qué no?

Pregunta 7. El IASB propone:

- Eliminar una restricción sobre los flujos de efectivo utilizados para calcular el valor en uso –reestructuración futura a la cual la entidad aún no se ha comprometido, o los flujos de efectivo derivados de la mejora o el aumento del rendimiento de un activo.
- Eliminar el requisito de utilizar flujos de efectivo antes de impuestos y tasas de descuento antes de impuestos en el cálculo del valor en uso. En su lugar, se requeriría que una entidad utilice supuestos internamente consistentes para los flujos de efectivo y las tasas de descuento.

23. 7a. ¿Está de acuerdo con las propuestas?

Selecciona todas las opciones que correspondan.

☐ Sí

☐ No

24. **7b. ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿Qué propone en su lugar y por qué?**

Pregunta 8. El IASB propone enmendar la próxima Norma – NIIF 19 sobre “Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendición de Cuentas: Información a Revelar” para exigir a las subsidiarias elegibles que apliquen esa Norma a ciertas revelaciones.

25. **8a. ¿Está de acuerdo con la propuesta?**

Selecciona todas las opciones que correspondan.

☐ Sí

☐ No

26. **8b. ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿Qué cambios recomienda y por qué?**

Pregunta 9. El IASB está proponiendo exigir a una entidad que aplique las enmiendas a las NIIF 3, NIC 36 y la Norma de Subsidiarias de manera prospectiva desde la fecha de entrada en vigor, sin volver a presentar la información comparativa.

27. 9a. ¿Está de acuerdo con las propuestas?

Selecciona todas las opciones que correspondan.

☐ Sí

☐ No

28. 9b. ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿Qué enfoque sugiere y por qué?

Pregunta 10. Otros comentarios**29. ¿Tiene cualquier otro comentario sobre las propuestas establecidas en este Proyecto de Norma?**

Política de protección de uso de datos personales

Con motivo de la expedición de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, han adoptado una Política para el Tratamiento de los Datos Personales, la cual puede ser consultada en la Resolución 2071 de 2016.

A la fecha el CTCP como entidad adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conserva la información de sus usuarios; esta información ha sido recolectada en el desarrollo de sus funciones públicas, en el momento que usted como ciudadano ha realizado cualquier solicitud a la entidad, eventos o reuniones en las que ha participado y que por su función la entidad debe cumplir.

Las finalidades del tratamiento de datos son las siguientes:

- 1) En desarrollo de las actividades propias de la entidad.
- 2) Para realizar contactos tendientes a la medición del nivel de satisfacción de los servicios que el MINCIT presta a través de sus diferentes dependencias.
- 3) Para realizar notificaciones e informes de trámites específicos o respuestas a consultas realizadas por los ciudadanos relacionadas con los temas que por su función el CTCP debe realizar.

Para el ejercicio de los derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir su información, nos puede contactar al correo info@mincit.gov.co

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios